



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0831/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA QUIM. LUZ MARÍA PRIMAVERA FARIÑA DE CHAUFFAUD PROFESIONAL CONTRATADA PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

01 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El memorando DA/0688/2026 del Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, Director de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que se solicita la contratación de la Profesional en las siguientes condiciones:

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OBJETO DE GASTO	MODALIDAD DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN
750.466	FARIÑA DE CHAUFFAUD, LUZ MARIA PRIMAVERA	CONSULTORA AMBIENTAL; ASIGNADA AL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FP-UNA	145 - HONORARIOS PROFESIONALES	POR PRODUCTO 01/07/2026 al 31/12/2026	30 - RECURSOS INSTITUCIONALES, 10 - RECURSOS DEL TESORO	TOTAL: G. 8.250.000 IVA INCLUIDO 1° PAGO: G. 4.125.000 IVA INCLUIDO 2° PAGO: G. 4.125.000 IVA INCLUIDO

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 4995/13 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026, que establece en el Art. 98 "Personal Contratado" y el Art. 164 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

POR TANTO; en uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la contratación de la Quim. LUZ MARÍA PRIMAVERA FARIÑA DE CHAUFFAUD, C.I.C. N° 750.466, en las condiciones detalladas en el exordio precedente.

Art. 2° Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 3° Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana